



529-IV-DGAFB-105/2022

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
H. Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
PRESENTE

En atención al Oficio No. MDSRPA/CSP/1039/2022, de fecha 27 de julio de 2022, a través del cual se comunica que el Honorable Congreso de la Ciudad de México, en sesión ordinaria, aprobó el siguiente Punto de Acuerdo, que a la letra dice:

"ÚNICO. – Se exhorta a la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que realicen una valoración a partir de las medidas preventivas publicadas el pasado 23 de julio por la Secretaría de Salud Federal y en concordancia con la suficiencia presupuestal analicen la compra de las vacunas para disminuir el posible riesgo de contagio de la viruela símica."

Sobre el particular, y de conformidad con los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, fracciones I, XXV, LII, LXVI y último párrafo; 12, fracción X; 79, fracciones XIII, XXII y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito remitir copia del Oficio No. UNCP/700/TU/379/2022 de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, adscrita a la Oficialía Mayor, que contiene la respuesta de esta Dependencia al Punto de Acuerdo de referencia.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS FINANCIEROS "B"


LIC. RAFAEL OCHOA MORALES

C.c.p.- **Mtro. Félix Arturo Medina Padilla**, Procurador Fiscal de la Federación. - Presente.
Mtro. Ramses Arturo Ruíz Cázares, Subprocurador Fiscal Federal de Asuntos Financieros de la Procuraduría Fiscal de la Federación. - Presente.
Lic. Luis Cornu Gómez, Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal de la Federación. - Presente.
Mtro. Eduardo Galindo Flores, Director General de Proyectos Estratégicos de la Procuraduría Fiscal de la Federación. - Presente.
Lic. Annel Hernández Nápoles, Secretaría Técnica y Control de Gestión de la Oficina del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público. - Presente.
En atención a al volante secretarial 202204542.
Lic. Luz Herminia Camacho Rivera, Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor. - Presente.

ANEXO.- Copia del Oficio No. UNCP/700/TU/379/2022.
En atención al E.C.U 202200255.

Folio: 927 Prefolio: 35/5220804; Folio: 959 Prefolio: 39/4220816.
CAGG

Insurgentes Sur 795, Piso 9, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03810, Ciudad de México Tel.: (55) 3688 0816
www.gob.mx/hacienda





233/3220809

Fecha Recepción 08/08/2022 02:13 p.m.
SFF DE LEGISLACION Y CONSULTA

Oficialía Mayor
Unidad de Normatividad de
Contrataciones Públicas

Oficio No. UNCP/700/TU/379/2022

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2022

LIC. LUIS CORNU GÓMEZ,
Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta,
Procuraduría Fiscal de la Federación,
Presente.

Hago referencia al **volante número 202200255**, enviado por el Jefe de Oficina de la Coordinación del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual remite el **Oficio No. SG/UE/230/1847/22**, de fecha 1 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Valentín Martínez Garza, Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, al que acompaña el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, en sesión celebrada el 27 de julio del año en curso, en los siguientes términos:

"Único.- Se exhorta a la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que realicen una valoración a partir de las medidas preventivas publicadas el pasado 23 de julio por la Secretaría de Salud Federal y en concordancia con la suficiencia presupuestal analicen la compra de las vacunas para disminuir el posible riesgo de contagio de viruela símica".

Sobre el particular, por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo 12, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con el artículo 51, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de julio de 2017, el Décimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el DOF el 16 de abril de 2020, en concordancia con los transitorios Primero, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, publicado el 30 de noviembre de 2018 en el DOF, me permito informar lo siguiente:

En términos del artículo 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Oficialía Mayor de esta dependencia, carece de atribuciones para realizar una valoración de las medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud, a efecto de analizar la viabilidad de la compra de vacunas para disminuir el posible riesgo de contagio de viruela símica.

Lo anterior, en virtud de que corresponde a la Secretaría de Salud estimar la necesidad de la vacunación contra aquellas enfermedades transmisibles y prevenibles a través de ese medio de inmunización, en términos del artículo 144 de la Ley General de Salud,

A mayor abundamiento, el comunicado de prensa **"352. Secretaría de Salud amplía medidas preventivas contra la viruela símica"**, emitido por la Secretaría de Salud, señala que *"la evidencia científica disponible sugiere que las dos vacunas existentes contra la*





Oficio No. UNCP/700/TU/379/2022

viruela humana tienen una efectividad imprecisa para prevenir la símica. El Grupo Técnico Asesor del programa de Vacunación (GTAV), analiza la pertinencia de incluir esquemas de vacunación contra esta enfermedad dirigidos a poblaciones específicas. Dadas las características epidemiológicas de la transmisión de este padecimiento, la vacunación podría ser de uso limitado y no de carácter universal."

En este sentido, le corresponde a la Secretaría de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Salud, la integración de acciones interinstitucionales, a través de la Presidencia del Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE), órgano que facilita, fomenta y orienta el quehacer epidemiológico en el país y cuya coordinación corresponde a la Dirección General de Epidemiología de dicha dependencia,

Finalmente, la Secretaría de Salud tiene a su cargo planear las adquisiciones que requiera para el debido cumplimiento de sus funciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a la disponibilidad presupuestaria de dicha dependencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR**

LIC. LUZ HERMINIA CAMACHO RIVERA

C.c.p. Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón. - Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - Para su superior conocimiento

EMD / CCA / BSG

Turno: E70022-3197

¹ Comunicado "352. Secretaría de Salud amplía medidas preventivas contra la viruela símica"
<https://www.gob.mx/salud/prensa/352-secretaria-de-salud-amplia-medidas-preventivas-contra-la-viruela-simica>

